



Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles: informes requeridos a expertos independientes

objetivo

En la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles se incluyen artículos en los que se requiere o se vislumbra la posibilidad de actuaciones del auditor en calidad de experto independiente en asuntos contables, económicos y financieros, que las entidades mercantiles están demandando cada vez más al profesional de la auditoría de cuentas, no encontrándose regulados por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y de acuerdo con manifestaciones del citado organismo, "no están ni estarán reguladas". No obstante, la normativa que tiene establecida el ICAC para el desarrollo de la actividad de la auditoría de cuentas, constituye una herramienta útil para la realización de dichos trabajos.

En consecuencia en el Seminario se propone como objetivo la tarea de divulgar los contenidos de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles, que requieren o se vislumbra requerir la actuación del auditor en calidad de experto independiente en asuntos contables, económicos y financieros, que ayuden a una razonable interpretación de la misma y a su práctica consecuente.

temario

Introducción. Características de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Diferenciación del Informe de Auditoría y el Informe del Experto Independiente requeridos en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Transformación de sociedad a un tipo social distinto:

- Supuestos de transformación de sociedades.
- Aplicación de Informe del Experto Independiente.
- Contenido del Informe de Experto Independiente.
- Propuesta de modelo de Informe Especial de Experto Independiente sobre el patrimonio social, en el supuesto del artículo 18 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Proyecto común de Fusión:

- Requisitos para su consideración por el Experto.
- Contenido del Informe del Experto.
- Responsabilidad asumida por el Experto Independiente.
- Excepciones a la obligatoriedad del Informe de Experto Independiente.
- Contenido del Proyecto común de Fusión.
- Propuesta de modelo de Informe Especial de Experto Independiente sobre el Proyecto de Fusión, en el supuesto del artículo 34 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Fusión posterior a una adquisición de sociedad con endeudamiento de la adquirente:

- Requisitos para su consideración por el Experto Independiente.
- Condiciones que se han de presentar para la aplicación del Informe de Experto Independiente.
- Obligación del Informe de Experto Independiente cuando se cumplen los requisitos.
- Contenido que se requiere incluir en el Informe del Experto Independiente.
- Propuesta de modelo de Informe Especial de Experto Independiente sobre fusión posterior a una adquisición de sociedad con endeudamiento de la adquirente, en el supuesto del artículo 35 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Posibilidad de impugnación del Balance de Fusión:

- Posibilidad de impugnar el balance de fusión.
- Requisitos que han de cumplirse para impugnar el balance de fusión.
- Plazo para solicitar nombramiento de Experto Independiente.
- Nombramiento de Experto Independiente.
- Objetivo del Informe del Experto Independiente
- Propuesta de modelo de Informe Especial de Experto Independiente sobre la cuantía de la indemnización compensatoria, en el supuesto del artículo 38 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Información sobre la Fusión que debe ponerse a disposición en la convocatoria de la Junta en que haya de someterse la aprobación del Proyecto de Fusión.

Fusión Especial: Absorción de sociedad íntegramente participada por la sociedad absorbente:

- Definición.
- Supuesto de aplicación de Informe de Experto.
- Supuesto de no aplicación de Informe de Experto.
- Posibilidad adicional de aplicación de Informe de Experto.
- Propuesta de modelo de Informe Especial de Experto Independiente sobre la absorción de sociedad íntegramente participada, en el supuesto del artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Fusión Especial: Absorción de sociedad participada al noventa por ciento:

- Definición.
- Requisito para la no aplicación del Informe de Experto.
- Posibilidad adicional de aplicación de Informe de Experto.
- Propuesta de modelo de Informe Especial de Experto Independiente sobre el valor razonable en la absorción de sociedad participada al noventa por ciento, en el supuesto del artículo 50 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Fusión Especial: Supuestos asimilados a la absorción de sociedades íntegramente participadas:

- Definición de supuestos asimilados a la absorción.
- Aplicación de Informe de Experto Independiente.
- Posibilidad adicional de aplicación de Informe de Experto Independiente.
- Propuesta de modelo de Informe Especial de Experto Independiente en los supuestos asimilados a la absorción de sociedades íntegramente participadas, según el artículo 52 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Operación asimilada a la Fusión:

- Definición de operación asimilada a la fusión.
- Aplicación del Informe de Experto Independiente.
- Propuesta de modelo de Informe Especial de Experto Independiente en el supuesto de operación asimilada a la fusión, según el artículo 53 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Proyecto común de Fusión Transfronteriza:

- Definición de fusiones transfronterizas intracomunitarias.
- Sociedades que pueden participar en Fusiones Transfronterizas.
- Contenidos del Proyecto común de Fusión Transfronteriza.
- Derechos de separación de los socios en fusiones transfronterizas intracomunitarias y aplicación de lo dispuesto para las Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Proyecto de Escisión:

- Normas por las que se rige la escisión.
- Modalidades de escisión de una sociedad mercantil.
- Contenido del Proyecto de Escisión.
- Informe de Experto Independiente sobre el Proyecto de Escisión:
 - Condiciones para su aplicación.
 - Procedimiento de nombramiento de Experto.
 - Contenido del Informe de Experto.
 - Excepciones al requisito del Informe de Experto.
- Propuesta de modelo de Informe Especial de Experto Independiente sobre el Proyecto de Escisión, en el supuesto del artículo 78 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Traslado a territorio español del domicilio social de sociedades extranjeras:

- Ámbito de la aplicación del Informe de Experto Independiente.
- Contenido del Informe del Experto.
- Propuesta de modelo de Informe Especial de Experto Independiente sobre la justificación de que el patrimonio neto cubre la cifra del capital social, en el supuesto del artículo 94 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Requisitos establecidos para la solicitud y nombramiento de Expertos Independientes en el Reglamento del Registro Mercantil.

Manifestaciones publicadas por el ICAC en relación con trabajos realizados por el auditor de cuentas y que por su naturaleza han de efectuarse como Experto Independiente.

Conclusiones y comentarios.

ponente

Gabriel Gutiérrez Vivas

Economista y Diplomado del Centro de Estudios Tributarios.
Auditor de Cuentas.
Ex Director de Control de Calidad de Corporación de Auditores.

fechas y lugar de impartición

10 de Junio de 2010 de 10 a 15 horas.

Claudio Coello, 18 - Madrid

duración

5 horas lectivas

matrícula

- Miembros del REA / ECIF y demás Registros del Consejo: 150,00 euros
- Colegiados: 200,00 euros
- Otros Participantes: 250,00 euros
- Para las sociedades de auditoría y demás empresas que matriculen a más de una persona, se pagará el precio de miembro: 150,00 euros

Las plazas son limitadas y se cubrirán por riguroso orden de formalización de matrícula y pago.

Forma de pago:

- Transferencia a la c/c:
0030-8112-19-0001653271
BANESTO · C/ Goya, 21 · 28001 Madrid.
- Domiciliación bancaria (exclusivamente para miembros del REA)

La inscripción se realizará enviando rellena la ficha que se encuentra en www.rea.es (apartado de formación)

información general

Para cualquier consulta o información adicional:

Departamento de Formación
Srta. Angela Moreno · 91 432 02 69
formacion@rea.es
angelamoreno@rea.es

